



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2023-MDT/A**

El Tambo, 08 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 713-2023-MDT/GM de fecha 25 de julio del 2023; el Informe Legal N° 347-2023-MDT/GAJ, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 128-2023-MDT/PPM, de fecha 07 de julio de 2023 y Memorando N° 804-2023-MDT/PPM, de fecha 20 de julio de 2023, suscritos por el Procurador Público Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sobre **EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN AUTORITATIVA CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y SE AUTORICE A LA PROCURADURÍA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO EJERZA LA DEFENSA JURÍDICA DE SUS INTERESES LEGALES**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente; asimismo, las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia;

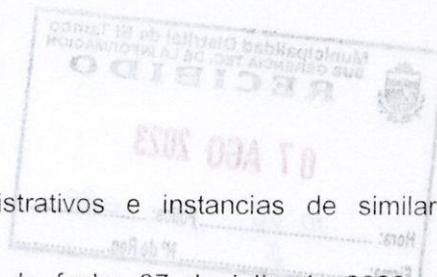
Que, el Decreto Legislativo N° 1326 tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crear la Procuraduría General del Estado, disponiendo en su artículo 25° que "Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: (...) 3. Municipales: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales (...)";

Que, el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, establece que son funciones de los Procuradores Públicos: (...) 8. Conciliar transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad previo informe del Procurador Público;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, señala en su inciso 15.6 que: "respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el referido Decreto Legislativo;

Que, el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, establece que la Procuraduría Pública Municipal tiene como finalidad fortalecer, unificar y modernizar la defensa del estado no solo en sede judicial, sino también





militar, arbitral, tribunal constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, mediante Informe N° 128-2023-MDT/PPM, de fecha 07 de julio de 2023 y Memorando N° 804-2023-MDT/PPM, de fecha 20 de julio de 2023, el Procurador Público Municipal (e), Abog. Edgar Fernández Palacios, da cuenta detallada de los expedientes, los investigados, el procedimiento y el monto de la propuesta inicial a conciliar por indemnización por daños y perjuicios que se le genero a la Municipalidad Distrital de El Tambo por parte de los ex trabajadores funcionarios y servidores de la Municipalidad, mas los gastos administrativos que se llevaron en el desarrollo administrativo de cada expediente; asimismo, precisa que las conciliaciones a realizarse provienen de procedimientos administrativos disciplinarios investigados por la Oficina de Procesos Administrativos Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, correspondiendo estos a la Resolución N° 96-2023-MDT/GM, Resolución 435-2022-MDT/GM, Investigación N° 020-2020, Investigación N° 026-2021, Resolución N° 105-2023-MDT/GM, Resolución N° 106-2023-MDT/GM, Resolución N° 093-2023-MDT/GM, Resolución N° 216-2023-MDT/GM, Resolución N° 134-2023-MDT/GM, Resolución N° 110-2023-MDT/GM, Resolución N° 108-2023-MDT/GM, Resolución N° 104-2023-MDT/GM, Resolución N° 113-2023-MDT/GM, Resolución N° 103-2023-MDT/GM, Resolución N° 107-2023-MDT/GM, Resolución N° 111-2023-MDT/GM, Resolución N° 109-2023-MDT/GM, Resolución N° 091-2023-MDT/GM, Resolución N° 112-2023-MDT/GM; teniéndose en el análisis costo beneficio, el costo a invertir en las investigaciones mediante conciliación de S/ 5,000.00 Soles y el monto inicial a conciliar por indemnización por daños y perjuicios de S/ 832, 912.46 (propuesto). En ese sentido, solicita la emisión de una Resolución Autoritativa con facultades de Conciliación, y se autorice a la Procuraduría para que en representación de la Municipalidad Distrital de El Tambo ejerza la defensa jurídica de sus intereses legales;



Que, mediante Informe Legal N° 347-2023-MDT/GAJ, de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión PROCEDENTE, respecto a la emisión de la Resolución Autoritativa con facultades para conciliar y se autorice a la Procuraduría para que en representación de la Municipalidad Distrital de El Tambo ejerza la defensa jurídica de sus intereses legales;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL ENCARGADO**, Abogado EDGAR FERNÁNDEZ PALACIOS, para que en representación de la Municipalidad Distrital de El Tambo ejerza la defensa jurídica de sus intereses legales y, pueda realizar conciliaciones por indemnización por daños y perjuicios derivados de procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) instaurados a ex funcionarios, servidores y ex servidores de la municipalidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Procurador Publico Municipal Encargado informar por escrito al Titular de la Entidad, el resultado de las acciones realizadas en virtud del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a todos los interesados conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE